



FACH-OIC-0009/2025

Chihuahua, Chih., a 28 de enero de 2025.

**Asunto:** Solicitud del cumplimiento de la normatividad conferida a la Dirección Administrativa de la FACH.

**C. P. RICARDO ZAMARRIPA PORTILLO**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA**  
**ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**  
**P R E S E N T E.-**

En atención a las facultades conferidas a este Órgano Interno de Control, para efectos preventivos, en acatamiento a lo dispuesto por las fracciones IV, V, VII y IX del artículo 49 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, mismas que a la letra señalan:

*"ARTÍCULO 49. Atribuciones La Dirección Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:*

...

*IV. Dirigir el proceso interno de programación y evaluación presupuestal de la Fiscalía Anticorrupción."*

En relación con lo dispuesto en esta fracción, se le solicita informe a este Órgano Interno de Control, cuál es el proceso interno de programación y evaluación que esa Unidad Administrativa lleva a cabo.

*"V. Planear, ejecutar y supervisar los programas operativos anuales de la propia Dirección y de los Órganos y Áreas Administrativas de la Fiscalía Anticorrupción."*

Respecto a lo señalado en dicha fracción, tenga a bien indicar a este Órgano Interno de Control si ya se dio cumplimiento a las diversas actividades consistentes en la planeación, ejecución y supervisión del programa operativo anual, para el ejercicio fiscal 2025.

*"VII. Establecer, previo acuerdo con la o el Fiscal Anticorrupción, las normas, políticas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, presupuestales y financieros de la Fiscalía Anticorrupción."*

Referente a lo dispuesto en esta fracción, informar a este Órgano Interno de Control, cuáles son las normas, políticas, sistemas y procedimientos con que cuenta a la

28 Recibi  
13:28 hrs  
28/01/25

**FACH-OIC-0009/2025**

fecha, esa Dirección a su digno cargo, tendentes a la administración de los recursos humanos, presupuestales y financieros.

“IX. Dirigir y supervisar el proceso de administración de los recursos humanos y emisión de nómina.”

En relación con lo mencionado en esta fracción, informar a este Órgano Interno de Control, si, a la fecha, se cuenta con un proceso o procedimiento al respecto.

Con base en lo manifestado, se le solicita dar cumplimiento, en caso de estar pendiente la realización de alguna de las atribuciones encomendadas, mismas que ya fueron descritas, correspondientes a las fracciones IV, V, VII y IX del artículo 49 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua. Lo anterior, a fin de prevenir y no incurrir en algún tipo de irregularidad administrativa normativa.

Lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 109, fracción III, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Decreto No. LXVII/NOMBR/0566/2023 II P.O. de fecha 30 de mayo de 2023, publicado el día 21 de junio de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; 3 fracción XXI, 9 fracción II, y 10 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 22, 49, fracciones IV, V, VII y IX, 56 y 61 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, 93, 94 y 154 del Reglamento Interno de la citada Fiscalía, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 25 de noviembre de 2023.

Lo expuesto, para su conocimiento y cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

**LAF. SERGIO RUBÉN GLORIA OLVERA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA**  
**FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

C.c.p. Lic. Abelardo Valenzuela Holguín, Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.  
C.c.p. Contador Público Luis Raúl Sánchez Acosta, Jefe del departamento de Recursos Financieros de la Fiscalía Anticorrupción.  
C.c.p. Archivo  
SHE